



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2021-A-MDP/LC

Pichari, 04 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 025-2021-MDP/GM/JCG de fecha 02 de febrero del 2021, del Gerente Municipal Lic. Adm. Justo Chávez Guille, Informe N° 111-2021-MDP/OGRD-BLR-R, de fecha 01 de febrero del 2021, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, en el Artículo 14° de la Ley N° 29664 respecto a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece en su numeral 14.1 "Los gobiernos (...) gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"; 14.2 "Los (...) alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los (...) gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres"; 14.3 "**Los (...) gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable**" y 14.5 "Los (...) gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los (...) gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva";

Que, de conformidad a lo indicado en el numeral 39.1 del Artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece lo siguiente: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (...)" ; asimismo en el numeral 11.7 señala que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED-J, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno; en cuyo numeral 9.1. establece la Fases del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres; estando la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (ET-PPRRD) como acción en la fase de preparación;

Que, mediante el Informe N° 111-2021-MDP/OGRD/BLR-R, de fecha 01 de febrero del 2021, el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, remite la propuesta para la Conformación de Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari a fin de eliminar y reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres y prevenir la generación de nuevas condiciones de riesgo;

Que, mediante el Informe N° 025-2021-MDP/GM/JCG de fecha 02 de febrero del 2021, el Gerente Municipal Lic. Adm. Justo Chávez Guillen, solicita conformación de equipo técnico del plan de prevención y Reducción de riesgo de desastres, manifestando que la Municipalidad Distrital de Pichari se encuentra clasificada con nivel de Riesgo Alto, conforme lo informó el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED, de conformidad con la normatividad vigente, y el informe de control remitido por la Gerencia Regional de Control de Cusco de la Contraloría General de la República mediante el cual advierte no contar con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, en virtud de ello solicita la viabilización de la conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Riego de Desastres (ET-PPRRD), conforme a la propuesta remitida por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres; dicha conformación debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía al Equipo Técnico del Plan de prevención de Riesgo de Desastres (ETPPRRD) de la Municipalidad Districall de Pichari para el año 2021, siendo el alcalde quien lo presidirá conforme al numeral 14.3 del Artículo 14° de la Ley N° 29664;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del **EQUIPO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (ET-PPRRD)** de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 013-2016 CENEPRED/J aprobado por R.J. N° 082-2016-CENEPRED/J, la que quedaría de la siguiente manera:

N°	CARGO FUNCIONAL	CARGO A ASUMIR
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Gerente de Infraestructura	Miembro
04	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Miembro
05	Gerente de Comunidades Ashánincas y Ambiente	Miembro
06	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Miembro
07	Gerente de Servicios Municipales	Miembro
08	Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
09	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
11	Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
12	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	Miembro
13	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED-J, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución, deroga todos los documentos anteriores de conformación Equipo del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres (ET-PPRRD) de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicada en nuestro portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
OGRD
Pág. Web
Archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO**

**Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE**